

*Ministerio de Cultura y Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado*

Buenos Aires, 22 de diciembre de 1999.

VISTO la Resolución N° 307/99 del señor Interventor de la Facultad Regional Tucumán, relacionada con la situación del alumno Eduardo Rafael DIAZ SARAVIDA, y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente cursó y aprobó asignaturas sin respetar el régimen de correlatividades inmediatas y mediatas.

Que analizada la situación planteada, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 21 de diciembre de 1999, aconsejó refrendar la Resolución N° 307/99 de la Facultad Regional Tucumán.

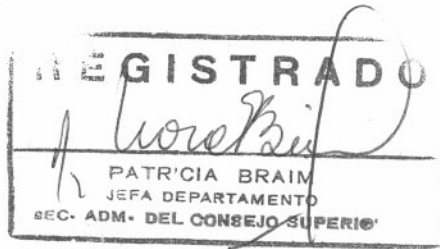
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Prestar referéndum a la Resolución N° 307/99 del señor Interventor de la Facultad Regional Tucumán y convalidar el cursado de las materias, durante el año lectivo 1992, Diseño Arquitectónico y Planeamiento I simultáneamente con Técnicas Constructivas I



Ministerio de Cultura y Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

y en 1993 Elasticidad y Plasticidad, Hormigón Armado II y Cimentaciones, sin tener aprobada Estabilidad II, al alumno Eduardo Rafael DIAZ SARAVIA, Legajo N° 11-13508-2, de la carrera Ingeniería en Construcciones.

ARTICULO 2°.- Ratificar la aprobación de la asignatura Diseño Arquitectónico y Planeamiento I rendida con anterioridad a su correlativa Hormigón Armado I, el 13 de agosto de 1993, al alumno mencionado en el artículo primero de la presente Resolución.

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 1018/99

UTN
MEL

Ing. HECTOR CARLOS BROTTO  
RECTOR

Ing. CARLOS E. FANTINI  
SECRETARIO GENERAL A/C